Factura: 003-002-000001067

20190901032P02789

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYÁQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901032P02789

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2019, (15:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910894831	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915194427	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919742916	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION COMPAÑÍA HERMANOS ESPINOZA SAN LUCAS AGRICULTORES HNOSESL S.A..

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901032P02789
Factura No.: 003-002-000001067

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HERMANOS ESPINOZA SAN LUCAS AGRICULTORES HNOSESL S.A.

OTORGADA POR: ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía HERMANOS ESPINOZA SAN LUCAS AGRICULTORES HNOSESL S.A., el/la señor(a) ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HERMANOS ESPINOZA SAN LUCAS AGRICULTORES HNOSESL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CULTIVO DE MAÍZ.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CULTIVO DE MANGOS.OTROS

CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.CULTIVO DE NARANJAS.CULTIVO DE CACAO.CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA	250	250.0	150.0	150.0	0.0	100.0
SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA	250	250.0	150.0	150.0	0.0	100.0
ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS	300	300.0	100.0	100.0	0.0	200.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA SAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **091519442-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA SAN LUCAS
MARIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.GEST.EMPRES.INT.
V3334V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA GARATE MARCOS FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091519442<76<<<<<<<<<<<<<
8801063<2903194ECU<<<<<<<<<<<6
ESPINOZA<SAN<LUCAS<<MARIA<ALEX

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F	0007 - 138	0915194427
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **9 DE OCTUBRE**
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091089483-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
MARCOS ESPINOZA GARATE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAN LUCAS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL ANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2018-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-16

0V0465108

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 F
JUNTA No.

0021 - 033
CERTIFICADO No.

0910894831
CÉDULA No.

SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: ROCAFUERTE

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **091974291-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA SAN LUCAS
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
V2333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA GARATE MARCOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAN LUCAS CORONEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091974291<60<<<<<<<<<<<<<
9606254M2801290ECU<<<<<<<<<<<6
ESPINOZA<SAN<LUCAS<<JORGE<LUIS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0155 M
JUNTA No.
0155 - 089
CERTIFICADO No.
0919742916
CÉDULA No.

ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

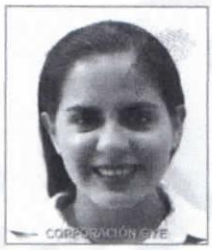

Número único de identificación: 0915194427

Nombres del ciudadano: ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRES.INT.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA GARATE MARCOS FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-249-36013

192-249-36013

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Alexandra de Espinoza

Número único de identificación: 0910894831

Nombres del ciudadano: SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA GARATE MARCOS

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 1987

Nombres del padre: SAN LUCAS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORONEL ANGELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-249-36067

198-249-36067

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

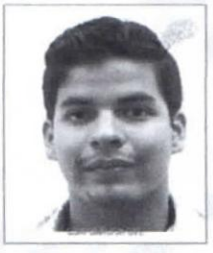

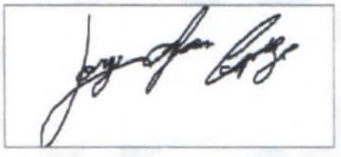

Número único de identificación: 0919742916

Nombres del ciudadano: ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA GARATE MARCOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAN LUCAS CORONEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-249-36092

196-249-36092

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

LUCAS MARIA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Alexandra Espinoza

ESPINOZA SAN LUCAS MARIA ALEXANDRA
CEDULA: 0915194427

Alexandra de Espinoza.

SAN LUCAS CORONEL MARIA ALEXANDRA
CEDULA: 0910894831

ESPINOZA SAN LUCAS JORGE LUIS
CEDULA: 0919742916

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
Identificacion: 1305751008

NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS

Firmado digitalmente por NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
Fecha: 2019.08.07 16:51:21 -05'00'